

Compra de tiempo en radio y TV podría anular una elección

Según las modificaciones publicadas este lunes en el DOF, al inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del artículo 41 de la Constitución, si se compran o adquiere cobertura informativa o tiempo en radio y televisión será motivo para anular una elección federal o local.

Notimex

07.07.2014

Última actualización

07.07.2014

Etiquetas

[Segob](#)

[Reforma Política - Electoral](#)

[DOF](#)

[radio y televisión](#)

[Nulidad](#)

CIUDAD DE MÉXICO.

El comprar o adquirir cobertura informativa o tiempos en radio y televisión

fuera de los supuestos previstos en la ley, será motivo de que se a

nulen las elecciones federales o locales

La Secretaría de Gobernación dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación que se reforma el inciso b) del tercer párrafo de la Base VI del Artículo 41 de la Constitución P

Con esta modificación se agrega que adquirir, no sólo comprar, la cobertura informativa o tiempos de radio es motivo de que se establezca el sistema de

nulidades de las elecciones federales

o locales por violaciones graves, dolosas y determinantes.

[INE extiende plazo para armonizar leyes electorales](#)

[Segob emite decreto con reformas a leyes en materia político-electoral](#)

[Da el Congreso luz verde a nuevas reglas político-electorales](#)